



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 154-2024-MDLM/A.

La Morada, 17 de Mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, que al final suscribe;

VISTO:

Que, mediante el Proveído N°2050-GM-MDLM; de fecha 16 de mayo del 2024; Gerencia Municipal de la MDLM; con **INFORME N° 196-2024-GAJ-MDLM/CAFV**, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, brindando opinión favorable, con **INFORME N° 254-2024-GEDA-MDLM-JFLC**, con fecha 16 de Mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental; con **INFORME N° 051-2024-SUPER-PROY-GDEA-MDLM-RRP**, de fecha 14 de mayo del 2024, la supervisión del proyecto; **INFORME N° 051-2024-COORD-PROY-GDEA-MDLM-LVCS**, de fecha 09 de mayo del 2024, del coordinador del Proyecto; presenta el **INFORME DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN 16 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LA MORADA – PROVINCIA DE MARAÑON – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos competencia. En concordancia con este se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios, (...);

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"; en concordancia con el artículo 43° "Las resoluciones de Alcaldía aprueban resuelven los asuntos de carácter administrativo", siendo atribución del titular del Pliego dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas conforme al numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo;

Que, el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 52, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica, establece que el ciclo de Inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual; b) Formulación y

20601122805

Av. Lima M7 A1 Lote N° 01
La Morada – Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



Evaluación; c) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva; y d) Funcionamiento;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado con Decreto Supremo N°284-2018-EF, señala en su Artículo 17° lo siguiente: "La fase de Ejecución se inicia de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el Estudio de Pre Inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o de aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente".

Que, la Directiva 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica "29.2 La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones", por su parte el artículo 32° señala "32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N°08-A:Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión",

Que el expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de un proyecto, y que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obras, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, entre otros aspectos complementarios;

Con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2020-MDLM/A**, de fecha 16/11/2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN 16 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LA MORADA- PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2461452, con un plazo de 730 días calendarios (24 meses), con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 3,164,556.50 (Tres Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 50/100 Soles), por la modalidad de ejecución indirecta - por contrata.

Con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2020-MDLM/A**, de fecha 27/10/2021, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN 16 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LA MORADA - PROVINCIA DE MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2461452, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 3,164,556.50 (Tres Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 50/100 Soles), con un plazo de 30 meses calendarios.



Con **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 238-2023-MDLM/A; APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO** del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN 16 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LA MORADA – PROVINCIA DE MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2461452, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 3,164,556.50 (Tres Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 50/100 soles), con plazo de ejecución de 913 días calendarios (30 meses)

Que, con **INFORME N° 051-2024-COORD-PROY-GDEA-MDLM-LVCS**, de fecha 09/05/2024, del coordinador del Proyecto; presenta el INFORME DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN 16 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LA MORADA – PROVINCIA DE MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2461452;

Que, con **INFORME N° 051-2024-SUPER-PROY-GDEA-MDLM-RRP**, de fecha 14/05/2024, del Supervisor del Proyecto; presenta el INFORME DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN 16 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LA MORADA – PROVINCIA DE MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2461452;

Que, con **INFORME N° 254-2024-GDEA-MDLM-JFLC**; de fecha 16 de mayo del 2024; de la Gerencia de desarrollo Económico y Ambiental; remito INFORME DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION DEL PROYECTO CON CUI N° 2461452.

Que, con **INFORME N° 196-2024-GAJ-MDLM/CAFV**, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; se brinda opinión favorable correspondiente al informe de la primera modificación presupuestal del expediente técnico en fase de ejecución del proyecto con CUI N° 2461452;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°133-2013- EF; Decreto Supremo 156-2004-EF y estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CACAO EN 16 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LA MORADA - PROVINCIA DE MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CUI 2461452, presentado por el Residente del Proyecto Ing. Leslie V. Castillos Saravia; con razón de la modificación presupuestal N°01, sin incremento

20601122805

Av. Lima 847, A1, Lote N° 01
La Morada – Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	COMPONENTES/ ACTIVIDADES/ TAREAS	A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO (A)	A NIVEL DE 1RA MODIFICACION PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO (B)	VARIACION (B-A)	ANALISIS
	TOTAL	3,164,556.50	3,164,556.50	0.00	No existe variación de presupuesto del Proyecto
1	1.00.00 ALTO NIVEL TÉCNICO EN LA PRODUCCIÓN CACAOATERA EN EL DISTRITO DE LA MORADA	2,246,612.70	2,184,225.19	-62,387.51	Se disminuyó el presupuestó para la adquisición de bienes de Transportes Terrestres, y de gastos para la compra de bienes y así fortalecer otros componentes.
2	2.00.00 CONOCIMIENTO EN GESTIÓN EMPRESARIAL POR PARTE DE LOS CACAOATEROS DEL DISTRITO DE LA MORADA	9,184.00	27,184.00	18,000.00	Se aumentó presupuestó en la contratación de un capacitador especialista para el taller en registros y costos de producción.
3	3.00.00 ORGANIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES CACAOATEROS DEL DISTRITO DE LA MORADA	464,791.40	431,439.91	-33,351.49	Se está disminuyendo presupuesto en la adquisición de algunos GASTOS Para LA COMPRA DE BIENES, pero que ayudaran a fortalecer los demás componentes del proyecto.
	TOTAL COSTOS DIRECTOS	2,720,588.10	2,642,849.10	-77,739.00	
4	GASTOS GENERALES	254,322.90	295,678.90	41,356.00	Se incrementó el presupuesto en la remuneración de los profesionales responsables del proyecto y en la adquisición de algunos bienes.
5	EXPEDIENTE TÉCNICO	30,000.00	30,000.00	0.00	Se mantiene
6	SUPERVISIÓN	151,839.50	188,222.50	36,383.00	Se incrementó el presupuesto en la remuneración del profesional responsable del proyecto.
7	LIQUIDACIÓN	7,806.00	7,806.00	0.00	Se mantiene

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones que, previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar el Formato N°08-A "Registros en la fase de Ejecución" en el banco de Inversiones, para lo cual se deriva el expediente completo de la modificación presupuestal N°01, con todos sus actuados, para su registro, custodia y acciones que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente resolución de alcaldía en el Portal de Transparencia de esta Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

Percy Yanner Soncco Trujillo
ALCALDE
DNI: 46204967

20601122805

Av. Lima 127, A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com